



	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
RECIBI:	M ^o Antonio Ruiz
FECHA:	08/09/14
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>

AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO
- 5 SET. 2014
REGISTRO DE SALIDA N.º 2223

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Tipo de Notificación: Notificación

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 1362/2014

Destinatario:

Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local 31 Julio 2014

AR-AR

D. ANTONIO RUIZ RUESGA
C/ ARRIBA Nº 45
21820 LUCENA DEL PUERTO

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

« PUNTO Nº 3: Escritos presentados

De particulares:

1.- INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍA RURAL EN CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10/06/2014 EN EL QUE SE ACORDO REQUERIR NUEVO INFORME PARA ACLARAR LOS ERRORES DE MEDICIÓN EN LOS RECIBOS DE CANON SEGÚN INFORMA D.ANTONIO RUIZ RUESGA.

A la vista de la solicitud presentada y el informe emitido por la Guardería Rural en el que se informa que tras consultar los ficheros de canon existentes en este Ayuntamiento así como los recibos de gestión tributaria aportados por el interesado de los años 2005-2006 y 2007 no correspondiendo todos al mismo año y tras volver a comprobar los datos con el informe anteriormente redactado se informa que no se encuentra ningún error en la medición que el interesado reclama.

Se informa igualmente que el peticionario puede contratar a un topógrafo que mida su finca y aporte a este organismo dicha medición.

La Junta de gobierno Local por unanimidad con el voto favorable de los cuatro concejales que componen el presente órgano,

ACUERDA

Primero.- Dejar el asunto sobre la mesa a expensa de que el interesado aporte medición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Plaza Constitución, 1. Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001. Fax: 959360351





AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	
RECIBI:	8/9/14 Ana M ^a Pérez
FECHA:	
FIRMA:	

AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO	
- 5 SET. 2014	
REGISTRO DE SALIDA N.º 2222	

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Tipo de Notificación: Notificación

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 1362/2014

Destinatario:

Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local 31 Julio 2014

AR-AR

ENCARGADA PADRÓN DE CANON
AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

« PUNTO Nº 3: Escritos presentados

De particulares:

4.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOSÉ JESÚS, MARIA ISABEL Y ANTONIO GRIÑOLO RODRÍGUEZ, CON FECHA 27/05/2014(R.E Nº 2396) POR LA QUE SOLICITA REGULARIZACIÓN DE CANON DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS PARCELAS 2 Y 5 DEL POLÍGONO 13 DE ESTE MUNICIPIO.

A la vista de la solicitud presentada y del informe de la Guardería Rural, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro concejales que componen el presente órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de alta a esta parcela en el registro de canon y girar el recibo correspondiente al año 2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y solicitar que nos comuniquen la antigüedad de la anterior concesión de canon, para así hacerlo constar en las certificaciones, sin ánimo tributario.».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, le advierto que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Plaza Constitución, 1, Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001. Fax: 959360351



5 SET. 2014

REGISTRO DE SALIDA
N.º 2236**Ayuntamiento de Lucena del Puerto**

Tipo de Notificación: Notificación
Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Expediente nº: 1362/2014
Destinatario:
Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local 31 Julio 2014
AR-AR

D. JOSÉ JESÚS GRIÑOLO RODRÍGUEZ
 DÑA. MARIA ISABEL GRIÑOLO RODRÍGUEZ
 D. ANTONIO GRIÑOLO RODRÍGUEZ
 C/ CARRANZO Nº 20
 21800 MOGUER

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

«PUNTO Nº 3: Escritos presentados

De particulares:

4.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOSÉ JESÚS, MARIA ISABEL Y ANTONIO GRIÑOLO RODRÍGUEZ, CON FECHA 27/05/2014(R.E Nº 2396) POR LA QUE SOLICITA REGULARIZACIÓN DE CANON DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS PARCELAS 2 Y 5 DEL POLÍGONO 13 DE ESTE MUNICIPIO.

A la vista de la solicitud presentada y del informe de la Guardería Rural, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro concejales que componen el presente órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de alta a esta parcela en el registro de canon y girar el recibo correspondiente al año 2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y solicitar que nos comuniquen la antigüedad de la anterior concesión de canon, para así hacerlo constar en las certificaciones, sin ánimo tributario.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Plaza Constitución, 1, Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001, Fax: 959360351





Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Tipo de Notificación: Notificación
Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Expediente nº: 984/2014
Destinatario:
Procedimiento: Junta de Gobierno Local 10 junio
AR-AR



DEPARTAMENTO GUARDERÍA RURAL
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

« PUNTO Nº 3: Escritos presentados

- a) De organismos Públicos:
No se presentan.
- B) De particulares:

1.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO RUESGA MORA CON FECHA 7/05/2014 (R.E Nº 2082) POR LA QUE COMUNICA ERRORES DE MEDICIÓN EN LSO RECIBOS DE CANON Y SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN ABONADOR.

A la vista de la solicitud presentada y del informe de la Guardería Rural, la Junat de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres concejales de IPLUC adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar que se emita nuevo informe por parte de la Guardería Rural, utilizando todos los medios al objeto de esclarecer el error alegado sobre la medición, puesto que le aparecen 2,4 has en los Vuelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Guardería Rural para que elaboren el Informe.».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Plaza Constitución, 1, Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001. Fax: 959360351

Maria Martínez Villanor (1 de 1)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 12/06/2014
HASH: 1984c39c4c7f7493e4e62094e20ac





POLICÍA RURAL
AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

El Policía Rural de este Ayuntamiento con T.P.I 21046001.

Que con respecto a la petición Realizada por parte de la Junta de Gobierno local de fecha 12 de Junio de 2014

De la instancia presentada D. Antonio Ruiz Ruesga de fecha 7-05-2014 por la que comunica errores de medición en los recibos de canon y el cual señala que se encuentran pagados

Con registro de salida en este Ayuntamiento nº 1759, con fecha 12 de junio de 2014

INFORMA

Tras consultar los ficheros de canon existentes en este Ayuntamiento así como los recibos de Gestión Tributaria aportados por el interesado de los años 2005-2006 y 2007 no correspondiendo todos al mismo año.

Se observa según la ficha de canon que, D. Antonio Ruiz Ruesga, en el año 1996 adquieren de D^a Josefa Ruesga Mora la cantidad de 1,60 h.

A D. Antonio le aparece la cantidad de 1.60 h en el recibo de contribución que aporta del año 2005 lo cual coincide con la ficha de canon.

Tras la nueva medición que se llevo acabo por parte de este Ayuntamiento en el año 2000, la cual no se pasaron los recibos al cobro hasta el año 2006.

A D. Antonio le aparece la cantidad de 2,4562 h en Vuelos y 1,0373 h en Majada Porrón, por la cual antes nunca había contribuido, según la ficha de canon. Coincidiendo ficha de canon y recibo de Gestión Tributaria que aporta del año 2006.



POLICIA RURAL

AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

Al igual que el recibo de Gestión Tributaria del año 2007 que este aporta al no tener modificaciones en la ficha de canon.

En el año 2008 según la ficha de canon, es cuando este cede a D. José Regidor Moro la cantidad de 0,0399 h en el paraje Majada Porrón, polígono 24 parcela 164

Y en el año 2009 cede su hermana Antonia Ruiz Ruesga 0,7569 en el paraje de Vuelos Polígono 11 parcelas 11-12.

Quedando la ficha de canon de la siguiente manera.

Polígono 11 parcelas 11 y 12 superficie 1.6993 paraje Vuelos

Polígono 24 parcela 1 superficie 0,9974 paraje Majada Porrón .

Coincidiendo esto tanto en fichero de canon como en recibo de Gestión Tributaria.

Se aporta ficha de canon de antes del año 2005, ficha de canon con las nuevas mediciones que se pasan al cobro en el año 2006, así como ficha de canon actual y los tres recibos del servicio de Gestión Tributaria de los años 2005- 2006 y 2007 aportados por el interesado.

Una vez revisado el informe anterior nuevamente no se encuentra error en la medición por parte del informante como esta persona reclama.

Que dando bastante claro con el informe anterior mente redactado.

Y si no fuese así que sea al peticionario el que contrate a un topógrafo mida su finca y los aporte a este organismo como hacen otros muchos ciudadanos.

1630 ANAUEL

AYUNTAMIENTO
LUCENA DEL PUERTO
27 MAYO 2014
REGISTRO DE ENTRADA
N.º 2396

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.

D. José Jesús Griñolo Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº. 29.799.383-P, con domicilio en c/ Carranzo, nº. 20 – alto de Moguer (Huelva),

Dª. María Isabel Griñolo Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº. 75.550.294-D, con domicilio en c/ Carranzo, nº. 22 de Moguer (Huelva),

Y D. Antonio Griñolo Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº. 44.234.409-G, con domicilio en c/ Carranzo, nº. 20 – bajo de Moguer (Huelva),

ante este Organismo respetuosamente comparecemos y **DECIMOS:**

Primero.- Quienes suscribimos somos titulares desde hace años de un Derecho de canon concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer sobre una finca al sitio de Arroyo Don Gil, parcela de canon nº. 51, con una superficie de 5,77 ha, conforme se acredita con Certificado de canon con planimetría de la parcela adjunto como Documento nº. 1.

Tal canon aparece ubicado en la parcela 69 del polígono 32 de Moguer, como consta en el certificado adjunto, y ha sido pagado por quien suscribe al Ayuntamiento de Moguer desde que se le concedió; Ayuntamiento éste que desde siempre se había considerado como propietario de la finca, por considerarse ubicada dentro de su término municipal.

Segundo.- Que desde hace poco tiempo, por motivos completamente ajenos a quienes suscribimos, parece ser que la parcela de canon referida consta dentro del término municipal de Lucena del Puerto, aunque se venía pagando su canon, en su totalidad, al Ayuntamiento de Moguer.

Quienes suscribimos siempre hemos actuado con el Ayuntamiento que entendíamos era el propietario del lugar donde se ubica la finca, el cual, como queda dicho, fue quien concedió el canon a quienes suscribimos la totalidad de la finca, habiéndose creado la **confianza legítima** en los concesionarios de que actuaban conforme a Derecho.

Tercero.- Conforme a ello, se procedió al inicio de actuaciones de legalización de edificaciones y balsa de riego ante el Ayuntamiento de Moguer (como se acredita con la solicitud de licencia adjunta como Documento nº. 2 solicitada por Griñolo González, C.B. a la que pertenece el primero firmante).

Sin embargo, fue a partir de ello y por otros motivos que no vienen al caso cuando se nos observó que parte de las legalizaciones procedían realizarse ante la Administración local a la que respetuosamente me dirijo.

Por ello, se ha detectado que la parcela de canon que se venía pagando al Ayuntamiento de Moguer se ubica realmente entre las parcelas 2 y 5 del polígono 13 de Lucena del Puerto, como se muestra en la Cartografía Catastral adjunta como Documento nº. 3, en toda su superficie de 5,77 hectáreas aproximadamente.

José Manuel Martín Gamohena (1 de 1)
Guerra Rural
Fecha Firma: 24/07/2014
HASH: 0046b8cc064622c1083720e4b5d3440



De ahí, que por esta parte se procediera a iniciar en el Excmo. Ayuntamiento al que me dirijo la tramitación de las legalizaciones de las construcciones que se estaban llevando en Moguer, como se acredita con las solicitudes adjuntas como Documento nº 4.

Cuarto.- Desconociendo quienes suscribimos la posible existencia de conflictos territoriales que pudieran existir entre los Ayuntamientos de Lucena del Puerto y Moguer por la superficie en cuestión, lo cierto es que, sin pretender ser reiterativos, los aquí firmantes solo quieren seguir con el canon de la totalidad de la superficie de la parcela actual como vienen haciéndolo pacíficamente desde hace años, ya sea concedida en canon por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto, ya sea por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, o por quien corresponda, por lo que procede que ambas Administraciones Locales lleguen a los acuerdos pertinentes más idóneo posible al respecto, pues nos consta que no somos los únicos afectados por tal situación.

Entendemos que el administrado en general, y quienes suscribimos en particular, no puede ser afectado negativamente por esta situación (que en ningún caso han originado), la cual debe solucionarse por las Administraciones implicadas sin perjuicio ninguno para ellos.

Quinto.- Que los aquí firmantes queremos regularizar totalmente nuestra situación respecto de la titularidad de su parcela, ya sea ante el Ayuntamiento de Moguer, como ante el de Lucena del Puerto.

Conforme a ello, si efectivamente la parcela de la que somos titulares como concesionarios de un derecho de canon referido fuera propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto al que me dirijo, en tal caso, procedería la regularización de tal situación por este Ayuntamiento, procediendo la **concesión en canon** por éste de la parcela ubicada en su término municipal.

Por todo lo cual,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, documentación y copia, los admita, tenga por realizadas las manifestaciones que contiene y en su virtud acuerde lo necesario para regularizar la situación de la parcela ubicada en el término municipal de Lucena del Puerto y conceda el canon a los aquí firmantes sobre la misma.

En Moguer, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

Fdo.: D. José Jesús Griñolo Rodríguez.

Dª. María Isabel Griñolo Rodríguez.

D. Antonio Griñolo Rodríguez.

